

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 11

LUNES, 25 DE ENERO

## DIPUTACION DE SEGOVIA

### Secretaría General

#### SERVICIO DE CONTRATACION Y EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

En cumplimiento del Decreto de la Presidencia de fecha 13 de enero de 2010, se convoca la siguiente contratación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

#### ENTIDAD ADJUDICADORA

a) *Organismo*: Diputación Provincial.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Servicio de Contratación de la Secretaría General.

c) *Obtención de documentación e información*:

Dependencia: Servicio de Contratación y Expropiaciones.

Domicilio: San Agustín, 23

Localidad y código postal: Segovia - 40071

Teléfono: 921113357

Telefax: 921113428

Correo electrónico: j-unid-contrat@dipsegovia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipsegovia.es

Fecha límite de obtención de documentación e información:

La misma que la fecha límite de presentación de ofertas.

d) *Número de expediente*: 1561.

#### OBJETO DEL CONTRATO

a) *Tipo*: Contrato de servicio.

b) *Descripción del objeto*: Servicio de maquetación, diseño e impresión y posterior entrega de la revista del Teatro Juan Bravo.

164

c) *Plazo de ejecución*: dos temporadas teatrales del Juan Bravo, en las que se incluirán un mínimo de cinco revistas por temporada que podrán llegar como máximo a siete.

d) *Admisión de prórroga*: La Diputación podrá prorrogar el contrato, de mutuo acuerdo con el adjudicatario, previo informe favorable del Director-Gerente del Teatro Juan Bravo, con una antelación de tres meses, hasta un máximo de una temporada teatral más.

e) *CPV*: Servicios de impresión y entrega: 78230000-3

#### TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

a) *Tramitación*: Ordinaria.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Subasta electrónica*: No.

d) *Criterios de adjudicación*: Los establecidos en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**: El licitador vendrá obligado a presentar presupuesto para cada una de la variables que a continuación se expresan, debiendo entenderse excluido el IVA (4%):

#### 26 páginas incluidas portadas y contraportada en dptico:

- 4.000 ejemplares .....	4.950,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	5.311,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	5.645,00 Euros

#### 30 páginas incluidas portadas y contraportada en dptico:

- 4.000 ejemplares .....	5.091,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	5.440,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	5.843,00 Euros

**34 páginas incluidas portadas y contraportada en díplico:**

- 4.000 ejemplares .....	5.393,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	5.821,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	6.222,00 Euros

**38 páginas incluidas portadas y contraportada en díplico:**

- 4.000 ejemplares .....	5.467,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	5.900,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	6.333,00 Euros

**42 páginas incluidas portadas y contraportada en díplico:**

- 4.000 ejemplares .....	5.796,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	6.281,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	6.739,00 Euros

**46 páginas incluidas portadas y contraportada en díplico:**

- 4.000 ejemplares .....	5.937,00 Euros
- 5.000 ejemplares .....	6.410,00 Euros
- 6.000 ejemplares .....	6.937,00 Euros

En las ofertas, se indicará como partida independiente el IVA que deberá soportar la Administración.

**GARANTIAS EXIGIDAS.**

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* Antes de la adjudicación definitiva y en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, el adjudicatario constituirá en la Tesorería de la Diputación Provincial, una garantía definitiva en la cuantía del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA**

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.* La establecida en el apartado F de la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

a) *Fecha límite de presentación:* Plazo de DIECISEIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el Pliego de Cláusulas aprobado al efecto.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Diputación Provincial (Servicio de Contratación).

2. Domicilio: San Agustín, 23

3. Localidad y código postal: Segovia - 40.071

4. Dirección electrónica: j-unid-contrat@dipsegovia.es

La entrega de ofertas por correo se adecuará a lo previsto en el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.* Dos meses a contar desde la apertura de las pro-

posiciones, plazo que se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 136.3 de la LCSP.

**APERTURA DE OFERTAS**

a) *Dirección:* Diputación Provincial. San Agustín, 23

b) *Localidad y código postal:* Segovia - 40.071.

c) *Fecha y hora:* La fecha y hora del acto de apertura de pliegos se anunciará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**GASTOS DE ANUNCIOS**

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe del anuncio de convocatoria, cuyo importe lo conocerá llamando al teléfono 921 11 33 57.

Segovia, 19 de enero de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz. El Secretario General, Luis Peinado de Gracia.

163

**C.A.M.P. El Sotillo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación con fecha 6 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo que establece el artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestación de servicios en los Centros Asistenciales de esta Diputación, se publican las siguientes liquidaciones de las cantidades devengadas en concepto de la Tasa por prestación de servicios asistenciales en el CAMP "EL SOTILLO", por los causantes que se indican:

*Liq. N.º:* 27

*SUJETO PASIVO:* JOSE Mª GARCIA MATE

*D.N.I. N.º:* 39.894.314-D

*Fecha traslado:* 02/08/09

*IMPORTE:* 3.304,63

**EFFECTOS DE LA PUBLICACION Y PLAZOS DE INGRESO**

La presente publicación tiene como finalidad notificar la liquidación a los posibles familiares o representantes del/la causante, de cuya existencia se tenga constancia, a efectos de permitir el pago de la deuda liquidada conforme a lo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio (B.O.E. 2 de Septiembre de 2005), otorgando a cualquiera de ellos, la posibilidad de hacer efectivos los débitos en los plazos fijados en el artículo 62.2 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003), a contar desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las deudas mencionadas deberán hacerse efectivas:

a) Si la liquidación aparece publicada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la liquidación aparece publicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### MODO DE INGRESO

El pago se podrá efectuar en la cuenta de la Excm. Diputación de Segovia número 2069 0001 92 0001084400, indicando con claridad el concepto correspondiente. Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, se iniciará expediente para efectuar el cobro de la deuda tributaria contra la herencia yacente del/la causante, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (BOE 18-12-2003).

Al propio tiempo se advierte por este medio a los posibles herederos y legatarios del causante, que actualmente resultan desconocidos para esta Administración, que la citada obligación tributaria les será transmitida, en su caso, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil en cuanto a la adquisición de la herencia. Por este motivo se pone de manifiesto la existencia de la expresada deuda tributaria, con objeto de que pueda ser incluido su importe en el pasivo de los respectivos caudales hereditarios y/o legatarios; permitirles deliberar sobre la conveniencia de su aceptación; facilitar la determinación de las bases imposables de aquellos tributos que gravan las transmisiones de derecho mortis causa, y permitirles el ejercicio de cuantas acciones estimen convenientes en su derecho, evitando situaciones de indefensión.

#### PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Transcurrido el plazo de ingreso sin que éste se hubiera efectuado, la deuda tributaria incurrirá automáticamente en recargo de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo y, en su caso, el devengo de los intereses de demora, en primer término contra los bienes integrantes de la herencia yacente.

#### RECURSOS

Contra cada una de las precedentes liquidaciones, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, en la forma prevista en la Ley de dicha jurisdicción; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9-03-2004) y 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, sin perjuicio de que pueda ejercitarse por los afectados cualquier otro recurso o acción que estimen procedente. Al propio tiempo por medio de la presente se cita a los interesados para que acudan a las dependencias de la Tesorería de la Diputación, a fin de facilitarles las respectivas liquidaciones individuales.

Segovia, 15 de Enero de 2010.— El Presidente, Javier Santamaría Herranz.

## AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### ANUNCIO

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL 2010

Aprobadas por el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia en sesión celebrada el día 14 de enero de 2010, las bases que regularán la Convocatoria de 2.010 para subvencionar actividades deportivas, se publican las mismas, que a continuación se transcriben a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL EJERCICIO 2010

El Instituto Municipal de Deportes tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a los Clubes Deportivos como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar

Una concepción descentralizadora del Deporte, de promoción de toda clase de actividades deportivas y de prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en materia deportiva y ocupación del tiempo libre, plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las Federaciones, Clubes, y Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, la promoción y ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población.

En consecuencia, este Instituto Municipal de Deportes se propone subvencionar la realización de tales actividades con cargo a los créditos para este fin se aprueben en los presupuestos del ejercicio del año 2010.

Por ello, considerando lo dispuesto en los artículos 25.2.M, de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 20 de la Ley 11/98, de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, se establecen las siguientes:

## BASES

PRIMERA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, destinadas a:

PROGRAMA A) La promoción del Deporte de Base (De Benjamines a Juveniles).

PROGRAMA B) Ayuda a la realización de acciones y actividades deportivas que propicien la participación de todos los sectores de la población (De niños a veteranos).

PROGRAMA C) Realización de acontecimientos deportivos extraordinarios (nacionales e internacionales), de especial interés para Segovia.

PROGRAMA D) Desarrollo de actividades de competición que se celebren en el ámbito autonómico o nacional (Es decir, competición de categorías superiores a las Provinciales).

PROGRAMA E) Organización y/o ejecución de actividades interregionales, nacionales o internacionales.

PROGRAMA F) Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares.

PROGRAMA G) Programa de colaboración, apoyo y desarrollo de los Juegos Escolares.

PROGRAMA H) Programa de actividades deportivas de Fiestas y Fiestas y otras fechas festivas.

PROGRAMA I) Programa de formación de Técnicos Deportivos.

SEGUNDA. Beneficiarios. Podrán solicitar las subvenciones los Clubes Deportivos, y las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva de Segovia (\*), que desarrollen su actividad correspondiente en la Capital, debidamente constituidos/as e inscritos/as en los registros de la Junta de Castilla y León, y el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

\* *Con domicilio social en Segovia capital, durante el período al que afecten estas convocatorias.*

Las Entidades Deportivas solicitantes deben tener los Estatutos adaptados al Decreto 39/2005, de 12 de Mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León y encontrarse en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

Las actividades deben de corresponder a modalidades o disciplinas de los diferentes deportes incluidos en las Federaciones Deportivas que reconoce el Consejo Superior de Deportes (Federaciones Olímpicas y Federaciones No Olímpicas).

En caso de que el domicilio se traslade fuera de la Capital, la subvención concedida podrá ser cancelada, en cuyo caso se procedería a la exacción de las cantidades percibidas y sus intereses correspondientes.

Con carácter excepcional:

A) Federaciones Deportivas Territoriales, con delegación en Segovia Capital, que cumplan lo estipulado en el primer párrafo de esta Base Segunda y que propongan un proyecto que sea declarado por el Instituto Municipal de Deportes como excepcional y extraordinario.

TERCERA.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán al Programa 34101 (Promoción y Fo-

mento del Deporte), a la partida presupuestaria 4.48.483.1.- Transferencias Corrientes (Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro) no pudiendo superar la suma de las concedidas a través de la presente convocatoria la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00.- euros).

CUARTA. No serán objeto de subvención aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Instituto Municipal de Deportes o Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

Tampoco serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión o infraestructura.

No podrán librarse subvenciones a aquellas entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas las subvenciones concedidas en ejercicios precedentes por el Instituto Municipal de Deportes o por el Patronato Deportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Segovia o por el propio Ayuntamiento de Segovia.

Tampoco podrán librarse subvenciones a aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal, Seguridad Social o Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, por sí solas o en unión de las otras ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

QUINTA. Solicitudes, documentación y lugar de presentación. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Deportes, según modelo de instancia que figura como anexo a la presente convocatoria, que deberá ser cumplimentado en todos sus apartados, (Todos los documentos serán originales o fotocopias compulsadas), en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, sito en la Calle Tejedores, S/N, acompañadas de la documentación complementaria siguiente:

Memoria comprensiva del programa o actividad al que se destinará la subvención solicitada, con su correspondiente presupuesto, según modelo adjunto en Anexo B).

- Compromiso de realización del programa o actividad que pretenda realizarse, indicando los plazos para su desarrollo y ejecución (Según modelo adjunto incluido en el Anexo A).

- Programas y proyectos, si los hubiere, destinados a la difusión y práctica del deporte y la actividad física como transmisor de valores y elemento social integrador.

Certificado de ayudas recibidas o solicitadas a otras entidades públicas o privadas a tal fin, indicando la cuantía de las mismas (según modelo adjunto incluido en el Anexo A).

Otros documentos de las entidades solicitantes:

\* Presupuesto global de la Entidad para el año 2.009.

\* Historial deportivo de la Entidad.

\* Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad.

\* Fotocopia del N.I.F. de la Entidad.

\* Fotocopia del número de Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y certificado de haber adaptado los Estatutos a la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla

y León y al Decreto 39/2.005, de 12 de Mayo de Entidades Deportivas de Castilla y León.

\* Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.)

\* Certificado de Cuenta Bancaria.

\* *NOTA.- Todos aquellos documentos relacionados anteriormente que hubieran sido presentados en la convocatoria /as del año 2.009, y que no hayan variado, no es necesario que se vuelvan a incluir. Será suficiente con que la instancia refleje este extremo.*

A) Cuando la solicitud sea de un Club o Entidad de Promoción y Recreación Deportiva:

Certificación de la Federación/es, Junta de Castilla y León, organismos o entidades (Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad) correspondiente/s sobre secciones, equipos, categorías, número de licencias por equipos, entrenadores, etc., en la que se incluirán los datos referentes al domicilio social de la entidad solicitante.

Certificación del propio Club o Entidad de Promoción y Recreación Deportiva sobre Junta Directiva, fecha de la última Asamblea, número de socios, abonados, entradas, importe que abonan los socios o abonados, matrículas de actividades o de inscripción y todos aquellos datos que puedan afectar al presupuesto de ingresos de la entidad, así como los referidos a la sede social al uno de enero de 2.010.

B) Cuando la solicitud corresponda a una Federación Deportiva:

Certificación sobre número de clubes, equipos, categorías, número de licencias, acta de la última Asamblea, composición de la Junta Directiva, referida a la Territorial y Delegación Provincial de Segovia.

SEXTA. Habrá una única convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes el día 18 de ENERO de 2010, concluyendo a las 14,00 horas del viernes, día 26 de FEBRERO de 2.010.

Las solicitudes presentadas caducarán el día 31 de Diciembre del año 2.010.

Subsanación de defectos.- Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en la Convocatoria o no fuesen acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, proceda a subsanar los defectos observados, previniéndole que en caso contrario se archivará su solicitud sin más trámite.

SÉPTIMA. Programas de Escuelas Deportivas y programas de participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares del Curso 2.009/2.010.- Cuando se solicite la subvención para el desarrollo de un Programa de Escuela Deportiva, se harán constar en el proyecto y presupuesto los siguientes datos:

a) Modalidad deportiva.

b) Edad/es o categoría/s de los niños/as o jóvenes.

c) Horas de clase por semana.

d) Módulo de enseñanza (número máximo y mínimo de alumnos por monitor o profesor).

e) Número máximo de alumnos en la Escuela.

f) Titulación del profesorado.

g) Horario y ubicación del centro de trabajo.

h) Forma de relación con las competiciones deportivas, bien de carácter federado o escolar.

i) Otros datos de interés que complementen el programa, que, además del detalle económico puedan hacer referencia al material deportivo, fichas, diplomas, cuotas y seguimiento e inspección.

j) Presupuesto detallado con el grado de colaboración, en su caso, de otras entidades en el programa, bien a nivel de infraestructura que será cuantificada, o de aportación económica.

Cuando se solicite la subvención para el desarrollo de un Programa de Participación de Colegios y Centros de Enseñanza en los Juegos Escolares del Curso 2.009/2.010, éstos deberán tener en cuenta:

a) Que han de tener legalmente constituida una Asociación Deportiva Escolar, a través de A.M.P.A., o llevar a cabo la actividad vía asociación o Club (Que será el beneficiario) con el que deberán llevar a cabo el correspondiente convenio.

b) Que dicha Asociación debe estar legalmente constituida e inscrita en los registros correspondientes, de acuerdo con la base segunda.

c) Que el Centro deberá renunciar expresamente al Animador Polideportivo del Instituto Municipal de Deportes y nombrar un representante ante el I.M.D., para poder coordinar las diferentes actividades deportivas escolares.

d) Que han de acogerse a esta convocatoria pública en aquellos aspectos que le son de aplicación.

e) Que deberán presentar documento que acredite la participación del centro en los Juegos Escolares del Curso 2.009/2.010.

f) Que los equipos de los centros beneficiarios deberán asistir a los partidos con su correspondiente Delegado, Monitor o Entrenador e igualmente en los deportes individuales. Cuando un equipo o participante individual acuda a la competición sin Delegado, Monitor o Entrenador, la ayuda se verá reducida en un veinte por ciento, en la primera ocasión; treinta por ciento, en la segunda ocasión, retirándose la ayuda en la tercera ocasión que esto suceda. Igualmente los equipos y deportistas individuales se obligan a acudir a todas las actividades y competiciones en que se inscriban. De no presentarse, en la primera ocasión verá reducida su ayuda en un veinte por ciento; en la segunda en un treinta por ciento; retirándose la ayuda en la tercera falta de presentación o en el caso de ser descalificado y excluido de los Juegos, el equipo o deportista individual. Asimismo las ayudas se pueden ver reducidas en un 25 por ciento por motivos de falta de uniformidad correcta y en un 50 por ciento por comportamiento inadecuado de cualquiera de los miembros de los equipos o deportistas individuales.

Estas condiciones se aplicarán también a las Fases Provinciales, Regionales o Nacionales

g) Los equipos beneficiarios y deportistas individuales, además de participar en los Juegos Escolares, deberán entrenar, con su Delegado, Monitor o Entrenador dos horas a la semana, obligándose a comunicar, el centro el lugar, día y hora, para conocimiento y comprobación por parte del Instituto Municipal de Deportes.

OCTAVA. Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Importancia en el ámbito deportivo de la actividad realizada.

Contribución del proyecto al fomento y difusión del deporte.

Relación de población total y escolar con el proyecto presentado y nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades propuestas.

Continuidad en el tiempo de las actividades programadas, respecto a las meramente ocasionales.

Carencia de medios económicos del solicitante o dificultades para acudir a otros medios de financiación.

Trayectoria de la entidad solicitante y actividades ya desarrolladas en la materia para la que se solicita la ayuda.

Cumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de las subvenciones obtenidas con anterioridad.

- Los baremos establecidos por la Junta del Instituto Municipal de Deportes para las ayudas a los programas de participación en los Juegos Escolares.

La subvención se puede conceder directamente mediante la entrega de material deportivo al Centro de Enseñanza.

NOVENA. Resoluciones de la Convocatoria.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de subsanación de defectos, en su caso, se procederá al examen de las mismas, resolviéndose posteriormente la adjudicación de las subvenciones por la Junta del Instituto Municipal de Deportes; la cual podrá condicionar su otorgamiento a la firma de un convenio de colaboración o protocolo con la entidad deportiva beneficiaria.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderán desestimadas las solicitudes, sobre las que no haya recaído declaración expresa del 31 de Diciembre del 2.010, aplicándose a la revisión de los actos dictados en ejecución de esta convocatoria el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA. El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

La subvención concedida podrá consistir en la aportación de una cantidad económica, o bien, la asunción de gastos directos correspondientes a desplazamientos, trofeos, publicidad u otros gastos que puedan ser justificados por la entidad beneficiaria. Igualmente se facilitará a los Clubes y Entidades Deportivas el acceso y la utilización de los gimnasios municipales como complemento a su actividad y en beneficio de la misma.

No serán invocables como precedentes.

No será exigible aumento o revisión de la subvención.

- No se podrán conceder directa ni indirectamente subvenciones en cuantía equivalente o análoga a la que representen cualquier recurso o imposición que deba satisfacerse por particulares o entidades obligados a contribuir en favor de la Hacienda Local, en cuanto signifique la concesión de exenciones no permitidas por la Ley o supongan compensación de cuotas líquidas.

UNDÉCIMA. Pago y justificación de las subvenciones.- Las subvenciones deberán ser justificadas previamente a la percep-

ción del importe concedido. El plazo para justificar la subvención será como límite, el 30 de Diciembre de 2.010, pudiendo, no obstante, de forma excepcional y por razones debidamente justificadas, los beneficiarios, solicitar ante la Junta del Instituto Municipal de Deportes y antes de esta fecha, ampliación del plazo para presentar las justificaciones.

No obstante, en caso de que la notificación de la concesión de la subvención sea realizada con posterioridad al 30 de Diciembre de 2010, el plazo para justificar la subvención será de diez días hábiles contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

Excepcionalmente se podrá librar el sesenta por ciento de la subvención, previa solicitud, cuando sea totalmente necesario para la celebración de la actividad. En este caso la justificación deberá realizarse en el plazo de tres meses desde que se libró la cantidad citada.

Una vez justificada la subvención correctamente se librá la cantidad concedida, o bien el cuarenta por ciento restante en caso de que se haya tenido en cuenta la solicitud de pago anticipado efectuada por la Entidad interesada.

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

Transcurridos dichos plazos sin haberse realizado debidamente la justificación, el Instituto Municipal de Deportes procederá a requerir a dicha Entidad para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, apercibiéndole que en caso contrario y a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 38/2.003, General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, procediendo el reintegro en su caso de la cantidad abonada como anticipo.

Para Justificar las subvenciones concedidas deberá presentarse:

**A) Cuando se trate de subvenciones concedidas por importe inferior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- euros):**

1º. Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido apro-

bados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate (Documento B, anexo C).

Las facturas llevarán número; fecha del año 2.010; D.N.I.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2009/2010 y así conste en el acuerdo de concesión, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2009.

3º.- La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida. En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00. Euros.- (TRES MIL EUROS), la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Documento D, anexo C).

4º.- La Entidad Beneficiaria deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base DECIMOCUARTA.

**B) Cuando se trate de subvenciones concedidas por importe igual o superior a SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- euros):**

1º. Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1º. 1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1º. 2.- Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del f) artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administra-

tiva, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate (Documento B, anexo C).

Las facturas llevarán número; fecha del año 2010; D.N.I.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas. No siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros o por conceptos diferentes a los motivos de la concesión de la subvención.

Excepcionalmente, cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante la temporada deportiva 2.009/2.010 y así conste en el acuerdo de concesión, se admitirán justificantes correspondientes al último cuatrimestre del año 2.009.

3º.- La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- La Entidad Beneficiaria deberá aportar una muestra de la publicidad realizada de la actividad de acuerdo a lo establecido en la Base DECIMOCUARTA.

DUODÉCIMA. El Instituto Municipal de Deportes podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubiesen concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

Asimismo la entidad o persona subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista o destinadas a fines no previstos en la concesión, sin previo requerimiento de este Instituto, ya que en caso contrario, se promoverá la acción ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

DECIMOTERCERA. Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas a la misma Entidad con cargo a ejercicios anteriores.

DECIMOCUARTA. En la publicidad gráfica de la/s actividad/es subvencionada/s se deberá hacer constar explícitamente "... subvencionado/a por el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ..." o, en su caso, "... colabora el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia ...", de cada uno de los programas subvencionados, así como el logotipo de la candidatura a capital cultural europea "Segovia 2016", debiendo presentarse junto a la documentación justificativa de la subvención concedida.

DECIMOQUINTA. En lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en lo relativo al Reconocimiento y Pago de las Subvenciones; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y R.D. 887/2006 de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de subvenciones.

DECIMOSEXTA.- El beneficiario quedará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- El beneficiario queda obligado a someterse a cuantas acciones de comprobación e inspección efectúe el Instituto Municipal de Deportes, del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a someterse a las de control financiero que realice la Intervención Municipal y a las previstas en la Legislación del Consejo de Cuentas de Castilla y León y del Tribunal del Cuentas, en su caso.

#### ANEXO A

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICA REALIZADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

#### CONVOCATORIA ÚNICA

#### I. DATOS DEL SOLICITANTE (Presidente de la Entidad) (\*)

Nombre y apellidos .....  
 Cargo en la Entidad ..... D.N.I.  
 Nº ..... Teléfono .....  
 Domicilio en (Calle, Plaza, Avda.) .....  
 Localidad y Código Postal .....  
 E-mail.....

#### II. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación o nombre .....  
 Domicilio Social (a fecha 1 de enero de 2010) en (Calle, Plaza o Avda.) .....  
 Población y Código Postal .....  
 Domicilio Social (al día de la fecha) en (Calle, Plaza o Avda.) .....  
 Población y Código Postal .....  
 Teléfono ..... N.I.F. ....  
 Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León nº .....  
 Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Segovia nº .....  
 E-mail.....

#### III. DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta .....  
 Banco o Caja ..... Oficina .....  
 Nº de cuenta ..... Localidad .....

(Hacer constar los 20 dígitos)

#### IV. SUBVENCIÓN SOLICITADA

Importe ..... Euros (En letra).

V. DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y PERIODO DE REALIZACIÓN (INDICANDO LA LETRA Y LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA O PROGRAMAS SEGÚN LA BASE PRIMERA) .....

#### VI. DATOS REFERIDOS A 2.009 (1)

\* Subvenciones oficiales concedidas: .....  
 \* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas: .....  
 \* Presupuesto de la Entidad Deportiva solicitante:.....

#### VII. DATOS REFERIDOS AL AÑO 2010 (2)

\* Presupuesto para el año 2010 .....  
 \* Subvenciones oficiales concedidas (o en su caso, señalar las solicitadas) .....

\* Ayudas, patrocinio o colaboraciones recibidas de entidades privadas (o en su caso, señalar las solicitadas): .....

\* Licencias y equipos, con sus respectivas categorías: .....

\* Otros datos de interés:  
 Socios (número) ..... Cuota (mensual, anual, etc.) .....  
 Abonados (número) ..... Cuota (mensual, anual, etc.) .....  
 Importe sobre el cobro de actividades o entradas .....  
 Fecha de la última Asamblea de la Entidad: .....

Composición de la actual Junta Directiva: .....

#### VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- a)  Detalle de actividades, según anexo del Anexo B.  
 b)  Presupuesto detallado del ejercicio para el que se solicita la subvención.  
 c)  Historial Deportivo.  
 d)  Otros datos de interés no reflejados anteriormente.  
 e)  Copias del N.I.F. de la Asociación, del Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de Segovia, y certificado de cuenta bancaria.  
 f)  Informe federativo sobre licencias y equipos.  
 g)  Fotocopia del D.N.I. del Presidente (\*) de la Entidad solicitante.  
 h)  Certificado de encontrarse en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia (R.M.A.E.C.).

i) [] Certificado de la Junta de Castilla y León de haber adaptado los Estatutos de la Entidad a la Ley 2/2003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León y al Decreto 39/2.005, de 12 de Mayo

D....., y D. ...., como Presidente (\*) y Secretario, respectivamente, de la Entidad Solicitante, certificamos que los datos que figuran en esta solicitud son verídicos y que en caso de recibir la subvención nos comprometemos a llevar a cabo el programa propuesto, y en base a los mismos, se dirigen a V.I. para que, previos los informes y trámites reglamentarios, se sirva admitir esta solicitud.

Segovia, a .... de ..... del año 2.010.

SELLO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE;

FIRMA DEL PRESIDENTE; (\*)

FIRMA DEL SECRETARIO;

(\*) Los datos del solicitante serán los del Presidente (\*), incluso cuando se trate de Federaciones Territoriales, pudiendo figurar el Delegado Provincial (Presidente de la Delegación Provincial), cuando haya poder notarial sobre esta Delegación.

(1) Los datos referidos a 2.009, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.

(2) Los datos referidos al año 2.010, deberán ser al ejercicio del año natural, en caso de ser por temporadas deportivas que no coincidan con el año natural se especificará la temporada y período.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

ANEXO B

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA A SUBVENCIONAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA.....

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....

LETRA DEL PROGRAMA (Según base primera).....

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Según base primera) .....

FINANCIADA POR .....

BREVE SÍNTESIS DE LA ACTIVIDAD.....

LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....

FECHAS EN QUE SE VA A CELEBRAR .....

PARTICIPACIÓN PREVISTA: Nº DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS .....Nº TOTAL DE DEPORTISTAS ..... POR CATEGORÍAS: ALEVÍN INFANTIL CADETE OTRAS.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS:

EUROS

1.1.- APORTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA .....

1.2.- SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES /ENTIDADES PÚBLICAS .....

1.3.- SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS .....

NOMBRES DE LOS ORGANISMOS QUE SUBVENCIONAN .....

CANTIDAD QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN .....

TOTAL EUROS INGRESOS .....

2.- GASTOS:

2.1.- PERSONAL

2.1.1.- \_\_\_\_\_ TÉCNICOS A \_\_\_\_\_.- Euros POR \_\_\_\_\_ HORAS

2.1.2.- \_\_\_\_\_ OTRO PERSONAL

TOTAL EUROS PERSONAL

2.2.- DESPLAZAMIENTOS

2.2.1.- EN COCHE PARTICULAR

2.2.2.- POR EMPRESAS DE TRANSPORTES (Autobús, tren)

2.2.3.- OTROS MEDIOS

TOTAL EUROS DESPLAZAMIENTOS

2.3.- MATERIAL

2.3.1.- MATERIAL DE PRACTICA DEPORTIVA (especificar) .....

.....

2.3.2.- MATERIAL DE CONSUMO

TOTAL EUROS MATERIAL

2.4.- OTROS GASTOS (especificar)

.....

.....

TOTAL EUROS OTROS GASTOS .....

TOTAL EUROS GASTOS.....

EL SOLICITANTE;

(Sello de la Asociación) FDO.:

(El Presidente de la Entidad)?.

## ANEXO C

## CIRCULAR SOBRE INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES: AÑO 2010

I.- El Régimen de Justificación de todas las Ayudas concedidas por el Instituto Municipal de Deportes, bien a través de Convocatoria Pública, de celebración de Convenios de Colaboración, o bien, por Acuerdos de la Junta se realizará de conformidad con las Bases Reguladoras de las citada Convocatoria, de las Estipulaciones de los Convenios suscritos, y/o de las condiciones y términos establecidos en los Acuerdos, sirviendo las presentes Instrucciones de complemento y aclaración a los mismos.

En lo no previsto, se estará a las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en el ejercicio que se conceden, en materia de Subvenciones Públicas y supletoria mente serán de aplicación, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y R.D. 887/2006 de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de subvenciones.

II.- La Entidad Deportiva beneficiaria vendrá obligada a justificar debidamente en el plazo señalado en las Bases de Convocatoria o Estipulaciones del Convenio de Colaboración suscrito.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, sin haber presentado la documentación justificativa, EL BENEFICIARIO PERDERÁ EL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN, no constituyendo una Obligación Económica contra este Instituto Municipal de Deportes, y PROCEDIENDO, en su caso, EL REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS, EXIGENCIA DEL INTERÉS DE DEMORA, QUEDANDO SUJETA LA ENTIDAD DEPORTIVA AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES LEGALMENTE PREVISTO.

En caso de incumplimiento por las Entidades Beneficiarias de las obligaciones establecidas en esta materia, les será de aplicación el régimen de Infracciones y Sanciones contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anteriormente citada.

III. Los justificantes que se envíen a este Instituto Municipal de Deportes deberán cumplir necesariamente, para su validez, los siguientes requisitos:

a) Oficio (documento A), relación (documento B) y originales de los justificantes que se deseen aportar, o fotocopia compulsada de los mismos, en cuyo caso, y previo a la compulsada, deberán presentarse en el Instituto Municipal para su revisión y diligencia como gasto subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes. Asimismo, deberán presentar certificado (documento B) firmado por el Presidente de la entidad deportiva que represente, donde se señale expresamente que los justificantes presentados están recogidos en la contabilidad oficial de la citada entidad.

b) La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos

en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida. En caso de que la subvención concedida no supere los 3.000,00. Euros.- (TRES MIL EUROS), la declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

c) Únicamente se admitirán facturas (y, en su caso, justificantes como recibos de seguros sociales o nóminas legalmente reconocidos en el Plan de Contabilidad) que lleven su número correspondiente, fecha del año 2.009, D.N.I. incluido, firma original y deberán ir a nombre de entidad deportiva correspondiente, recogiendo al lado del mismo el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.). En el caso de ser fotocopias de los originales, deberán ir debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en la que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

d) En las facturas se hará mención expresa de los conceptos, no siendo válidos aquellos justificantes que sean gastos en concepto de subvenciones a terceros, gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión o infraestructura. Sólo se admitirán justificantes por estos conceptos:

Material fungible.

Trofeos, placas, medallas, etc.

Publicidad de las actividades desarrolladas.

Pago a monitores, profesores, conferenciantes, etc.

Pagos de alojamiento, manutención, etc.

Pagos por transportes.

Pagos por alquileres de instalaciones deportivas para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Arbitrajes, licencias, mutualidad, etc.

e) En base al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se obliga, a toda entidad que justifique pago del personal que conlleven descuentos o retenciones de I.R.P.F., a adjuntar, con el recibo correspondiente, un certificado de haber realizado el ingreso del I.R.P.F., en la Delegación de Hacienda de su provincia. Dicho certificado deberá ser compulsado con el original para que tenga validez.

f) Se ajustará a cualquier otra normativa legal que se establezca sobre esta materia, por el Ministerio de Hacienda o que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV. Para hacer efectiva la subvención referida a la campaña del año 2.010, será requisito imprescindible, en su caso, tener realizadas correctamente las justificaciones correspondientes a las subvenciones concedidas a la misma entidad con cargo a ejercicios anteriores.

V. La Entidad Beneficiaria deberá justificar que ha hecho constar explícitamente en la publicidad de las actividades objeto de la ayuda, que han sido subvencionado por el Instituto Municipal de Deportes, tal y como se recogía en la base decimocuarta de la convocatoria.

VI.- La memoria de las Actividades llevadas a cabo con el importe de la subvención deberá ser firmada por el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente.

MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2010

DOCUMENTO A

D./Dª. \_\_\_\_\_, MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO \_\_\_\_\_, VECINO DE \_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, COMO PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (1) \_\_\_\_\_, ADJUNTO ACOMPAÑO, PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN SALÓN DEL DÍA \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_, POR IMPORTE DE (2) \_\_\_\_\_, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

\* DOCUMENTO MODELO B): RELACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FACTURAS.

\* DOCUMENTO MODELO C): SOBRE PUBLICIDAD.

EN SEGOVIA, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2.010

(SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./Dª. \_\_\_\_\_

- (1) Entidad Deportiva Beneficiaria.
(2) Cantidad total concedida.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2010

DOCUMENTO B

D./Dª. \_\_\_\_\_, MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO \_\_\_\_\_, VECINO DE \_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, COMO (1) \_\_\_\_\_,

ADJUNTO ACOMPAÑO LAS SIGUIENTES FACTURAS (2):

- 1.- \_\_\_\_\_
2.- \_\_\_\_\_
3.- \_\_\_\_\_
4.- \_\_\_\_\_
5.- \_\_\_\_\_

CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A \_\_\_\_\_ Euros, Y CERTIFICO QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN EN LA CONTABILIDAD OFICIAL DEL AÑO 2.010 DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (3)

EN SEGOVIA, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2.010

(SELLO DE LA ENTIDAD)

Vº Bº; EL PRESIDENTE;

FDO.: \_\_\_\_\_

EL TESORERO/SECRETARIO;

FDO.: \_\_\_\_\_

- (1) Tesorero (o Secretario en su defecto).
(2) Incluir relación, con su número de orden, casa comercial, concepto e importe de cada factura y acompañar originales, entregando éstos o una copia compulsada.
(3) Entidad Deportiva beneficiaria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

MODELO DE DOCUMENTO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN EL AÑO 2.010

DOCUMENTO C

D./Dª. \_\_\_\_\_, MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO \_\_\_\_\_, VECINO DE \_\_\_\_\_, Y CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, COMO PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA \_\_\_\_\_,

ADJUNTO ACOMPAÑO JUSTIFICANTE (1) EN EL QUE FIGURA LA PUBLICIDAD HECHA POR LA ENTIDAD DEPORTIVA (2) \_\_\_\_\_, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EXPLÍCITAMENTE QUE HA SIDO "SUBVENCIÓNADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES", EN EL AÑO 2010, QUE CORRESPONDE AL (3) \_\_\_\_\_ DEL DÍA (4) \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_.

EN SEGOVIA, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ del año 2010

(SELLO DE LA ENTIDAD)

EL INTERESADO;

FDO.: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ “

Segovia, 15 de enero de 2010— El Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, Javier Arranz Romero.

130 Bis

## Concejalía de Patrimonio Histórico

### RECTIFICACION DE ERROR

Habiéndose publicado, por error, el anuncio Nº 130 de la Concejalía de Patrimonio Histórico perteneciente al Ayuntamiento de Segovia, en el BOP Nº 10 del viernes 22 de enero de 2010, página 6, queda anulado el mismo, volviéndose a publicar, el que corresponde, íntegramente:

### ANUNCIO

Aprobado el proyecto de ejecución de carril bici urbano en el parque del Santo Ángel de la Guarda por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2010, queda expuesto al público durante quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P, a efectos de alegaciones, en la Concejalía de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento.

Segovia, 14 de enero de 2010.— El Alcalde, rubricado.

64

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

Tipo/Identificador: 07 401005598635  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 40 01 09 00276000  
 Nombre/razón social: Bozhanova Ivanova Darinka  
 Número documento: 40 01 502 09 002126832

### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Bozhanova Ivanova Darinka, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Canongía 24 se procedió con fecha 02/12/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunte al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Tipo/Identificador: 07 401005598635  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 40 01 09 00276000  
 Deuda pendiente: 924,12  
 Nombre/razón social: Bozhanova Ivanova Darinka  
 Domicilio: Cl Canongía 24  
 Localidad: 40480 - Coca  
 DNI/CIF/NIF: 0X5545407S  
 Número documento: 40 01 501 09 002014169

### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X5545407S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
APREMIO		
40 09 010878454	01 2009 / 01 2009	0521
40 09 011022641	02 2009 / 02 2009	0521
40 09 011240485	03 2009 / 03 2009	0521

IMPORTE DEUDA:  
 Principal: 736,38  
 Recargo: 147,29  
 Intereses: 29,99  
 Costas devengadas: 10,46  
 Costas e intereses presupuestados: 88,36  
 TOTAL: 1.012,48

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 2 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

**Deudor:** Bozhanova Ivanova Darinka

FINCA NÚMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda  
 Tipo Vía: CI  
 Nombre Vía: Canongía  
 N° Vía: 20  
 Bis-N° Vía:  
 Escalera:  
 Piso: Puerta:  
 Cod-Post: 40480  
 Cod-Muni: 40065

#### DATOS REGISTRO

N° Reg: 40003  
 N° Tomo: 2748  
 N° Libro: 46  
 N° Folio: 208  
 N° Finca: 3167

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

100,00% (totalidad) del pleno dominio propio de finca:  
 Urbana.- vivienda sita en calle Canongía num. 20 de la localidad de Coca (Segovia). Situación: dos plantas y patio.  
 Superficies: Construida: cincuenta y siete metros cuadrados;  
 Terreno: setenta y dos metros cuadrados.  
 Linderos: frente, donde tiene la entrada, con la calle de su situación; derecha, Manuel Rubio Cano; izquierda, calle de la Ronda; fondo: casa de Julián Villacorta.

Segovia, a 2 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

119

Tipo/Identificador: 07 401000358312  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 40 01 08 00145829  
 Nombre/razón social: Parvanova Yordanova Stefka  
 Número documento: 40 01 502 10 000098295

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVES DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Parvanova Yordanova Stefka, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pl Sacramentos se procedió con fecha 16/12/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presenta Edicto.

Segovia, a 8 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 07 401000358312  
 Régimen: 0521  
 Número expediente: 40 01 08 00145829  
 Deuda pendiente: 3.425,75  
 Nombre/razón social: Parvanova Yordanova Stefka  
 Domicilio: Pl Sacramento 8  
 Localidad: 40198 - Zamarramala  
 DNI/CIF/NIF: 0X1479077Q  
 Número documento: 40 01 501 09 002092880

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X1479I77Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
40 08 011550408	05 2008 / 05 2008	0521
40 08 011672057	06 2008 / 06 2008	0521
40 08 011961643	07 2008 / 07 2008	0521
40 08 012168373	08 2008 / 08 2008	0521
40 08 012347623	09 2008 / 09 2008	0521
40 08 012737441	10 2008 / 10 2008	0521
40 09 010202080	11 2008 / 11 2008	0521
40 09 010565024	12 2008 / 12 2008	0521
40 09 010855620	01 2009 / 01 2009	0521
40 09 010999807	02 2009 / 02 2009	0521
40 09 011217954	03 2009 / 03 2009	0521

**IMPORTE DEUDA:**

*Principal:* 2.664,13  
*Recargo:* 532,8  
*Intereses:* 177,48  
*Costas devengadas:* 52,30  
*Costas e intereses presupuestados:* 319,69  
*Total:* 3.746,44

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para

fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 16 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

**Deudor:** Parvanova Yordanova Stefka

FINCA NÚMERO: 02

**DATOS FINCA URBANA**

Descripción Finca: Vivienda Unifamiliar

Tipo Vía: Cl

Nombre Vía: La Iglesia

Nº Vía: 1

Bis Nº Vía:

Escalera:

Piso:

Puerta: 11

Cod-Post: 40392

Cod-Muni: 41039

**DATOS REGISTRO**

Nº Reg: 40007

Nº Tomo: 3710

N° Libro: 32  
 N° Folio: 70  
 N° Finca: 3795

### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana -50% del pleno dominio con carácter privativo por título de propiedad horizontal -

Vivienda unifamiliar situada en calle la Iglesia número 1 pta 11 de Cabañas de Polendos (Segovia) con una superficie útil de ciento veintiún metros veinticuatro decímetros cuadrados.

Linderos:

*Frente*; con espacio común de acceso del conjunto inmobiliario

*Derecha*; con vivienda 12 de este mismo conjunto

*Izquierda*; con vivienda 10 de este mismo conjunto

*Fondo*, con calle la Iglesia.

Vivienda 11

Segovia, a 16 de diciembre de 2009.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

60

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

### Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE SEGOVIA

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Segovia, 28 diciembre 2009.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

*Expediente*: 4001624522

*Conductor*: RAFAL TOKARZ

*DNI/NFI*: X5766277Q

*Localidad*: SEGOVIA

*Fecha*: 21/12/2009

61

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Segovia, 28 diciembre 2009.—El/la Jefe /a Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

*Expediente*: 4001393400

*Conductor*: ILDEFONSO PINIELA LOPEZ

*DNI/NFI*: 03456925

*Localidad*: NAVAS DE ORO

*Fecha*: 11/12/2009

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

96

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Segovia

N.I.G.: 40194 41 1 2009 0000729

Procedimiento: Concurso de Acreedores 0001005/2009

Sobre Otras Materias Concursales

De D/ña. Pío XII de Segovia S. Coop. Ltda.

Procurador/a Sr/a. Marta Beatriz Pérez García

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

## EDICTO

*Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 2 y de lo Mercantil de esta Ciudad de Segovia y su Partido.*

## HACE SABER:

**Primero.-** Que en el procedimiento número 1005/09 por auto de fecha 7 de enero de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pío XII Sociedad Cooperativa de Segovia S.L. con domicilio en Segovia C/ Santa Isabel 3 1º.

**Segundo.-** Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

**Tercero.-** Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante este Juzgado sito en la Calle San Agustín 26 de Segovia CP 40001 y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería haciendo constar que los acreedores que soliciten desglose de documentos deberán acompañar junto con la comunicación del crédito copia de los documentos sobre lo que solicite dicho desglose. El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia.

**Cuarto.-** Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

**Quinto.-** Que han sido designados administradores concursales: 1-Al Abogado: D. Dionisio Sáez Chillón domiciliado en Segovia C/ Judería Vieja 23- al Economista D. Luis Martín Bernardo domiciliado en Segovia C/ Cañuelos 25 - Se designa a Volconsa Construcción y Desarrollo Servicios S.A. con domicilio en Segovia, Avda. Fernández Ladreda 25 en quien concurre la condición de acreedor.

Dado en Segovia a siete de enero de dos mil diez.— E/ Rubricado. Rubricado.

95

**Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Segovia**

N.I.G.: 40194 41 1 2009 0000988

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000173/2008

Sobre otras Materias

De D/ña. Florencio Pascual Navas, Leoncio Pascual Navas

Procurador/a Sr/a. Marta Beatriz Pérez García, Marta Beatriz Pérez García

## EDICTO

*Doña Carmen Felisa Corral Torres Secretaria en Funciones de Sustitución del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Segovia.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 173/2009 a instancia de Florencio Pascual Navas y Leoncio Pascual Navas de la siguiente finca:

-Finca urbana situada en el Municipio de Carbonero el Mayor (Segovia), de este partido judicial, “Una casa en la calle de Valladolid o calle de La Amargura, número cuatro. Compuesta de planta baja, principal y sobrado y con un patio pegado y una cerca en su parte posterior, según el título tiene toda la finca una extensión superficial de mil dieciocho metros con dieciséis decímetros cuadrados, aunque en realidad y según plano del Aparejador Municipal que se tiene a la vista, sólo mide quinientos setenta y cinco metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, de los que corresponden ochenta y siete metros con noventa decímetros cuadrados a la casa, y el resto de cuatrocientos ochenta y siete metros con cincuenta decímetros al patio y a la cerca. Toda la finca linda: por su frente, en línea de seis metros, con la citada calle de la Amargura, derecha, entrando, casa de Juan Pascual y finca de esta hacienda; izquierda, con posesiones de Doña Leonor Pascual, y fondo, en línea de cuatro metros, con la calle del General Mola, a donde sale por la puerta trasera”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia esta fecha se convoca a los herederos de Don Jorge Pascual Sanchó para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Segovia a veintinueve de diciembre de dos mil nueve.— La Secretario, rubricado.

99

**Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid**

Juicio de Faltas: 0000004/2010

Número de Identificación único: 47186 43 2 2008 0106708

## EDICTO

*D./Dña. Juan Jesús Martín García Secretario del Juzgado de Instrucción número 001 de Valladolid.*

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000004/2010 se ha acordado citar a:

## CEDULA DE CITACION

De orden de su S.Sª y por tenerlo así acordado en las diligencias del Juicio de Faltas arriba indicado, por Falta de Amenazas-Daños, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el con-

cepto que se expresa, para que el día 11-2-2010 y hora de las 9,50 comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (Planta Baja), al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá aperecerse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid, a diez de enero de dos mil diez.

#### PERSONAS QUE DEBEN SER CITADAS

##### Denunciante/s:

D. Juan José Mateos Hermosa, Calle las Eras 1er Portal 2º-3 Arévalo

##### Denunciado/s:

D. Luis Miguel González Cuadra, Calle Ruiseñor N° 14 - Navas de Oro (Segovia)

Y para que conste y sirva de citación a Luis Miguel González Cuadra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Segovia, expido el presente en Valladolid a diez de enero de dos mil diez.— El/la Secretario, rubricado.

## CONCUROS Y SUBASTAS

100

### Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

#### ANUNCIO ENAJENACION DE PASTOS

Aprobado el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico - Administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del M.U.P.. 272, se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia convocatoria de procedimiento abierto tramitación urgente con criterio de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa mejorable al alza, cuyas características son.

**Monte núm.** 272

**Año:** 2009

**Localización:** Prados

**Precio de tasación:** 15.603,79 euros

**N° Máximo de cabezas:** 80 vacuno

**Precio índice:** El de tasación aumentado en el 100%

**Fianza provisional.** 2% del precio índice

**Fianza definitiva:** 5% del precio índice

**Documentación:** Los Licitadores deberán presentar la documentación exigida en la Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas.

**Presentación de Proposiciones:** En el Registro del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas en días y horas de oficina en el plazo de 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Se presentarán en dos sobres cerrados. El sobre «A» incluirá la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento abierto y el sobre «B» contendrá la oferta económica, ajustada al modelo inserto en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas, pudiéndose recoger una copia del mismo en las Oficinas Municipales.

**Apertura de Plicas:** Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), a las trece horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.

Martín Muñoz de las Posadas, 12 de enero de 2009.— La Alcaldesa, Mª Josefa Nobel Delgado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

136

### Ayuntamiento de Cantalejo

#### ANUNCIO

D. Abdessadik Haffas, domiciliado en Calle Amapola, nº 2, de Hontalbilla (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental y de obras para Taller de Reparación de Vehículos Automóviles en la rama de mecánica y subespecialidad de neumáticos, sito en Carretera de Cuéllar, nº 18, de Cantalejo, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio San Deogracias Álamo.

En cumplimiento del artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se apertura periodo de información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan alegar lo que estimen oportuno o hacer las observaciones pertinentes al contenido del Proyecto, pudiendo consultar el expediente en Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, en días laborables.

Cantalejo, a 7 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José Antonio Sanz Martín.

## Ayuntamiento de Pedraza

### ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2008, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría Intervención, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinada por aquellos a quienes interese.

Durante el expresado plazo y ocho días más, igualmente hábiles, podrán los interesados presentar por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedraza, 12 de enero de 2010.— El Alcalde, Pedro Martín Arcones.

133

Si durante el plazo de Exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta del Cerro, 23 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José Morato Burgos.

121

### ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2008

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2008, en Sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las persona legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de Exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta del Cerro, 23 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José Morato Burgos.

122

### ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2009

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2009, en Sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las persona legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de Exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Marta del Cerro, 23 de diciembre de 2009.— El Alcalde, José Morato Burgos.

123

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente el ejercicio de 2.006, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico), aprobada por Orden EHA/404012 004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al pú-

## Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

### ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE LICENCIA MEDIO AMBIENTAL

Habiendo sido solicitada por Autoescuela Avenida, S.A. Licencia de Actividad para impartir clases prácticas de autoescuela, en las fincas catastrales 8340416 y 8340463 de la Carretera Segovia-San Cristóbal de este término municipal según proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Emilio de Sousa Sancho, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen convenientes.

En San Cristóbal de Segovia, a 12 de enero de 2010.— La Alcaldesa, Belén Salamanca Escorial.

138

120

## Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro

### ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2007

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2007, en Sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2009, y en cumplimiento de 1 dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las persona legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

blico por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Marta del Cerro, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, José Morato Burgos.

124

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente el ejercicio de 2.007, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Marta del Cerro, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, José Morato Burgos.

125

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente el ejercicio de 2008, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Marta del Cerro, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, José Morato Burgos.

126

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente el ejercicio de 2009, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y

Documentación complementaria regulados en el Capítulo 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad (modelo básico), aprobada por Orden EHA/4040/2004, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de éste Edicto en le Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Marta del Cerro, a 13 de enero de 2010.— El Alcalde, José Morato Burgos.

70

Ayuntamiento de Turégano

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, con el quórum legalmente exigido, aprobó, de forma inicial, el nuevo “Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable”.

Todos aquéllos que estén interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y podrán presentar, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse alegaciones, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo estudio por el Pleno.

Turégano, 5 de enero de 2010.— El Alcalde, Juan Montes Sacristán.

74

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 2009 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de noviembre de 2009, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS		
CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Impuestos directos .....	12.408,80.-
2.-	Impuestos indirectos .....	—
3.-	Tasas y otros ingresos.....	32.968,93.-

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
4.-	Transferencias corrientes .....	20.964,28.-
5.-	Ingresos patrimoniales .....	7.224,70.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	Enajenación de inversiones reales .....	—
7.-	Transferencias de Capital .....	65.455,29.-
8.-	Variación de activos financieros .....	—
9.-	Variación de pasivos financieros .....	—
TOTAL INGRESOS.....		139.022,00.-

## GASTOS

CAPIT.	DENOMINACION	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	Remuneraciones del personal.....	16.860,00.-
2.-	Compra de bienes corrientes y de s.....	66.662,00.-
3.-	Intereses. ....	—
4.-	Transferencias corrientes.....	400,00.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	Enajenación de Inversiones Reales .....	55.100,00.-
9.-	Variación de pasivos financieros .....	—
TOTAL GASTOS.....		139.022,00.-

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valleruela de Pedraza, a 28 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Gregorio Enebral Álvaro.

## Ayuntamiento de Vegas de Matute

### ANUNCIO

Mediante el presente se hace pública la resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegas de Matute, adoptada por De-

creto nº 2/2010, de fecha 5 de Enero de 2010, que literalmente dice:

“De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Habiéndose practicado notificación personal a los residentes no comunitarios, sin efecto. Y considerando que no se han personado a realizar la renovación padronal las personas que se detallan a continuación.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de la persona que se relaciona a continuación:

**Apellidos y Nombre:** SUAREZ SUAREZ, JORGE

**Tarjeta Residencia:** X-06642216-W

SEGUNDO: Procédase a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación general de cuantas personas se indican en el mismo.”

En Vegas de Matute, a 7 de Enero de 2010.— El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

129

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

##### POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO

1. Número corriente.....	1,00 euros
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año .....	1,30 euros
3. Número atrasado de más de un año .....	1,50 euros

##### POR SUSCRIPCIONES

	Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Anual	96,15	3,85	100,00
2. Semestral	57,69	2,31	60,00
3. Trimestral	33,65	1,35	35,00

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)  
D.L.: SG. 1-1958

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

